EXTRACTO de la Orden de 7 de junio de 2017 por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de Investigación Industrial y Desarrollo Experimental a las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2017. (2017050252)

BDNS(Identif.):351653

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index) y en el presente DOE.

Primero. Objeto.

Convocar las ayudas destinadas a financiar la realización de proyectos de investigación y/o desarrollo realizados por una empresa, para el ejercicio 2017.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas, las empresas que desempeñen toda o parte de su actividad en la Comunidad Autónoma de Extremadura, pertenecientes a cualquier sector de actividad, que pretendan la realización de proyectos de I+D.

Tercero. Bases reguladoras.

El Decreto 40/2016 de 21 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental a las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el DOE número 58, de 28 de marzo.

Cuarto. Cuantía.

El crédito previsto para esta línea (línea 1) dentro de la convocatoria de 2017, asciende a 6.000.000,00 de euros.

Estas ayudas se financiarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14.02.331B.770, Proyecto 2015 14 02 0006 denominado "PROGRAMA "COINVESTIGA GRANDES EMPRESAS Y PYMES" y Superproyecto 2015 14 02 9002 denominado "IMPULSO Y PROMOCIÓN ACTIVIDADES DE I+I POR EMPRESAS Y APOYO A SU CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN", con el siguiente desglose por anualidades:

	2017	2018	2019	TOTAL
LINEA 1.º	2.100.000	2.100.000	1.800.000	6.000.000

Se cofinanciará en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con cargo al Programa Operativo correspondiente al periodo de programación 2014-2020, dentro del Objetivo Temático OT1, Prioridad de Inversión PI(0102-1b) y en el Objetivo Específico OF1.2.1.

La cuantía de la ayuda a otorgar a los proyectos seleccionados que se acojan a la modalidad de ayuda para financiar proyectos de I+D realizados por una empresa, será conforme a la intensidad siguiente:

PROYECTO PYME (%)

	Gran Empresa	Pequeña	Mediana
Investigación Industrial	65	55	45
Desarrollo experimental	40	30	20

Dichas intensidades máximas se verán incrementadas, para ambas modalidades de ayudas, en 5 puntos porcentuales, si el proyecto incorpora un titulado universitario de nueva contratación, entendiendo como tal, el personal contratado por la empresa a partir de la fecha de solicitud de la ayuda.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y la documentación requerida, será de 60 días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el mismo Diario Oficial de Extremadura, el presente extracto, así como la convocatoria.

Mérida, 7 de junio de 2017.

El Consejero de Economía e Infraestructuras, JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •